

**Huelga: Comunicación de inicio a la autoridad laboral  
RDL 17/1977 de 4 de marzo****1.- Datos del interesado: (Comité de Huelga)**

NIF/NIE	08949321K	Apellido 1	HERNANDEZ		
Apellido 2	PUENTE		Nombre	ANGELA	
En calidad de:	<input type="radio"/>	Presidente del Comité de huelga	<input checked="" type="radio"/>	Miembro del Comité de huelga	
Fax		Teléfono Fijo	910638444	Teléfono Móvil	
Correo electrónico	secretaria@amys.es				

**2.- Tipo de huelga:**

<input type="radio"/>	Centro de Trabajo	<input type="radio"/>	Empresa	<input checked="" type="radio"/>	Sector
-----------------------	-------------------	-----------------------	---------	----------------------------------	--------

**3.- Datos del centro de trabajo/ Empresa/ Sector:**

Para huelga de centro de trabajo/ Empresa					
NIF		Razón Social			
Convenio Colectivo					
CNAE (Código)		CNAE (Literal)			
Dirección:	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Portal	Piso	Puerta	Otros datos de ubicación		
CP	Localidad		Provincia	MADRID	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

Para huelga de Sector					
Denominación Sector	SERVICIO DE ATENCION RURAL MEDICA Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA				
Convenio Colectivo			Sin Convenio Empleados Públicos Ley 55/2003 Estatuto Marco		
CNAE (Código)	8610	CNAE (Literal)	Q8610		

**4.- Datos de los trabajadores:**

Para huelga de centro de trabajo/ Empresa	
Número de trabajadores en plantilla	
Número de trabajadores afectados por la huelga	

En caso de huelga Sectorial	Número de trabajadores	473
	Número de empresas	2

**5.- Fechas de la huelga:**

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	25/10/2022				
Total días previstos de huelga	180	Horario previsto	24 horas	Jornada completa	<input checked="" type="radio"/>
				Jornada parcial	<input type="radio"/>



# Comunidad de Madrid

## 6.- Objetivos de la huelga:

Se adjunta Anexo I en las peticiones

## 7.- Gestiones realizadas para resolver las diferencias que han generado el conflicto:

Se adjunta Anexo I en las peticiones

## 8.- Convocantes:

<input type="radio"/> Trabajadores	<input type="radio"/> Delegados de Personal o Comité de Empresa	<input checked="" type="radio"/> Organizaciones Sindicales
------------------------------------	---	--

En caso de convocatoria por parte de Organizaciones Sindicales, indicar cuales:

Organización Sindical	Correo electrónico
SINDICATO ENFERMERIA SATSE	madrid@satse.es
COMISIONES OBRERAS	mmartinm@usmr.ccoo.es
ASOCIACION DE MEDICOS Y TITULADOS SUPERIORES	secretaria@amyts.es
CSIT-UNION PROFESIONAL	sanidad@csit.es
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	ugt@madrid.ugt.org

## 9.-Composición del Comité de huelga:

Nombre	Apellidos	NIF/NIE
Teresa	Galindo Rubío	
Ricardo	Furió Sabaté	
Manuel	López Ventura	
Mariano	Martín-Maestro ntolin	
Angel	Bayo Acero	
Angela	Hernández Puente	
José María	Molero García	
Carlos Manue	Medina Marín	
Inmaculada	Martín Jiménez	
Julián	Ordoñez Roperó	
Juan Antonio	Hervas Izquierdo	
Manuel	de Castro Pelaez	



# Comunidad de Madrid

## 10.- Documentación que se deberá acompañar a la comunicación:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la comunicación
Acta de acuerdo de huelga adoptado por los trabajadores o los representantes de los trabajadores.	<input type="checkbox"/>

En Madrid....., a.....14. de octubre..... de....2022.

FIRMA
Huella digital de 08949321K ANGELA HERNANDEZ R: G85785137 - NIF 08949321K // Entidad: ASOCIACIÓN DE MEDICOS Y TITULADOS SUPERIORES - CIF G85785137 // Nombre de reconocimientoDN: HERNANDEZ PUENTE ANGELA // Fecha: 14.10.2022 14:34:25

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo D.G. de Trabajo E.H.y E.
---------------------	---

## **A LA AUTORIDAD LABORAL**

**En Madrid 14 octubre de 2022**

### **ANTECEDENTES.**

La consejería de sanidad y las Organizaciones Sindicales (OOSS) de mesa sectorial alcanzaron un acuerdo en el año 2004 por el que suscribieron el Plan Integral de Urgencias y Emergencias sanitarias de la Comunidad de Madrid (CM) para el periodo 2004-2007 (PUE2004).

Entre otros aspectos, en este PUE 2004 se detallan los distintos dispositivos asistenciales en este ámbito, y entre ellos se encuentra los Servicios de Atención Rural (SAR), dispositivos no móviles equivalentes a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) pero emplazados en zona rural, integrados en el Equipo de Atención Primaria (EAP) y dependientes de la Gerencia de Atención Primaria (GAAP). Los SUAP dependerían de la Gerencia del SUMMA112.

Desde esa fecha estos dispositivos se encargan de la atención urgente y continuidad de cuidados no demorables una vez finalizada la jornada laboral de los Centros de Salud (CS), y a tal efecto se crean unas plantillas de profesionales para desarrollar esta actividad asistencial en un emplazamiento generalmente anexo al CS y con una jornada de Lunes a Viernes, Fines de Semana y Festivos en horario básicamente nocturno de 1440 horas (1536 desde la aplicación de las 37,5 horas en la CM).

Resultado de esto son los actuales:

- 40 dispositivos SAR
- 210 médicas/os
- 185 enfermeras/os
- 78 celadoras/es.

Cabe recordar que, más recientemente, en el año 2016, las OOSS de la Mesa Sectorial llegamos a un acuerdo para ratificar el documento sobre normas de funcionamiento de los Servicios de Atención Rural, previamente elaborado en grupo de trabajo.

## **JUSTIFICACIÓN.**

Tras 15 años sin respuesta a la solicitud reiterada de las OOSS a la Consejería de Sanidad de una negociación que acordara un nuevo plan integral de urgencias y emergencias en la Comunidad de Madrid, esta Consejería presenta en mesa sectorial (22 de septiembre y 7 de octubre) su “nuevo modelo asistencial de la urgencia extrahospitalaria”, sin información previa ni documentación que pudiera ser valorada de cara a una negociación real o de buena fe, ni posibilidades de modificaciones sustanciales al modelo impuesto unilateralmente por la Consejería de Sanidad.

Este modelo anuncia una serie de medidas, que se desprenden de las exposiciones orales del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, la Directora General de RRHH y la Gerente de Atención Primaria, y son las que a continuación se enumeran:

- Derogación de cualquier acuerdo existente relativos a los Servicios de Atención Rural (SAR) y a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), esto es, su desaparición.
- Creación de una nueva categoría profesional en el seno de la Atención Primaria (AP) que, de cobertura asistencial a 78 PAC, que son el resultado de la unión de los actuales 40 SAR y 38 SUAP.
- Integración de los profesionales SAR y de los profesionales del SUMMA112 desplazados en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, en los 78 nuevos puntos.
- Conversión de jornada laboral SAR a dos tipos de jornada:
  - Jornada ordinaria (JO) de 1642,5 horas en turno diurno de tardes en horario de lunes a viernes de 15h a 22 o 17h a 00, y sábados, domingos y festivos en horario de 8 a 20, según PAC.
  - Jornada complementaria (JC) de carácter obligatorio.
- El cambio de funcionamiento incluiría una movilidad geográfica, que difiere de la adscripción actual que favorece la estabilidad y las autosuplencias.

- Un nuevo modelo retributivo que no especifican hasta la imposición unilateral del modelo organizativo.

Valoramos que con este modelo asistencial se produce un cambio sustancial, un empeoramiento cruel, de las condiciones laborales de todas las categorías. Algo más de 500 profesionales de AP que dan cobertura a 40 Dispositivos SAR y unos 146 profesionales de los dispositivos SUAP, deberán atender 78 PAC, sin emplazamiento de trabajo estable o fijo, con un incremento de jornada laboral de 106 horas anuales en Jornada Ordinaria y las necesarias para cubrir la Jornada Complementaria (estimación de 4-5 guardias de 12 horas al mes), supone de igual manera tener que doblar el número de días de trabajo, pasando a desempeñar casi en su totalidad, la jornada ordinaria en un turno de tarde, algo de lo que la mayoría de los profesionales rehuyó al elegir su puesto en el SAR o en el caso del SUMMA112, los SUAP, siendo este turno de difícil cobertura por la mayoría de profesionales de AP no SAR, y una de las principales causas del déficit de profesionales, sobre todo de facultativos, pudiendo ser extensivo en la actualidad al resto de categorías.

En los últimos tiempos estamos viviendo como profesionales de todas las categorías sanitarias están abandonando la Comunidad de Madrid por las condiciones laborales a las que se ven sometidos, algo que en el ámbito de los SAR no ha sucedido apenas, circunstancia primordial por la que los SAR han sido los únicos recursos asistenciales de la Atención Primaria madrileña y del SUMMA112 que han funcionado con absoluta normalidad a lo largo de la pandemia.

Consideramos que la Comunidad de Madrid:

- No puede tomar la decisión de OBLIGAR a los profesionales sanitarios del SAR y del SUMMA112 a modificar sus condiciones laborales y personales, afectando directamente a su derecho de una Conciliación Familiar y Profesional.
- No puede obviar a las OOSS representativas de la Mesa Sectorial de Sanidad e imponer sus decisiones de una manera UNILATERAL.
- No puede sobrecargar ni someter a ningún profesional a tales condiciones.
- No se deben propiciar más abandonos como consecuencia de un empeoramiento de las condiciones laborales que pretende su modelo asistencial.

- No puede consentir ni obviar el empeoramiento de la calidad y seguridad asistencial derivado de esta pérdida de efectivos así como por el aumento de servicios asistenciales sin incremento de prestadores de estos servicios.
- No puede seguir negando la financiación necesaria a la AP.
- Tiene responsabilidad de prestar la mejor asistencia posible en base a los medios y profesionales disponibles, pero no debe generar expectativas imposibles de cumplir como las que se derivan de pretender cubrir 78 puntos de asistencia con un número insuficiente de profesionales, lo que conduce irremediamente a un empeoramiento de la asistencia prestada y a la sobrecarga y previsible abandono de profesionales necesarios para dicha prestación.

Por todo lo reflejado, ante la evidencia de no poder llevar una negociación transparente y de buena fe, y tras consenso con los profesionales se decide convocar a la huelga de los profesionales de que actualmente ejercen en los SAR y a los 146 profesionales pertenecientes a los SUAP que están afectados por este proceso.

### **ACCIONES ENCAMINADAS A EVITAR EL CONFLICTO**

Se plasmaron las objeciones a las formas e imposición unilateral del cambio en ambas mesas sectoriales por parte de la totalidad de las organizaciones sindicales presentes en ella, SATSE, CCOO, AMYTS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL Y UGT.

Comunicaciones escritas de dudas, objeciones y propuestas por parte de las OOSS a la DG de RRHH.

Una vez consultado a profesionales afectados, éstos muestran de forma abrumadora el rechazo al cambio unilateral de sus condiciones laborales, así como la voluntad de iniciar todas aquellas acciones que puedan impedir la implantación de este cambio en estas condiciones.

### **OBJETIVOS / RESOLUCIÓN.**

- Mantener a los 40 SAR con sus actuales condiciones laborales que incluyan jornada, adscripción geográfica y funcional, estando abiertos a establecer proceso de negociación de buena fe de: mejoras laborales, negociación de horarios y

actualización normativa; y copiando este modelo en los 38 centros asistenciales transferidos del SUMMA112.

- Ofrecer a los profesionales del SUMMA112 que previamente a la pandemia ejercieran sus funciones en los SUAP, no únicamente los que considera la Administración del Zental la posibilidad de adscripción a los nuevos puntos de atención, con las condiciones del punto anterior, y siempre de forma voluntaria. Esta integración voluntaria lo será a todos los efectos, pasando a ser profesionales de Atención Primaria con destino en el SAR/SUAP y sujetos a los mismos derechos, incluido el del traslado voluntario.
- Dar la posibilidad a los profesionales que han solicitado plaza en los SAR a renunciar voluntariamente a ese traslado.
- Iniciar de forma inmediata un proceso de movilidad interna de Atención Primaria que permita a los profesionales acceder al 100% de las plazas disponibles. Así como en SUMMA 112 para permitir reubicar a los profesionales de los antiguos SUAP que queden dependientes de la gerencia del SUMMA112.
- Disponer la posibilidad, solicitada desde hace mucho tiempo, de una salida para mayores de 55 años siempre con carácter voluntario, para personal del SUMMA112, a cumplir su jornada en las mismas condiciones descritas en los 78 puntos de atención. El profesional que se acogiera a esta posibilidad se integraría en la plantilla de Atención Primaria a todos los efectos, es decir, pertenecería orgánica y funcionalmente a la plantilla de Atención Primaria.
- Establecer la opción de realizar “ampliación de jornada” en estos 78 dispositivos a todos los profesionales de AP que así lo deseen, es decir con carácter absolutamente voluntario y tras especificar la cuantía de dicha ampliación de jornada en correspondiente proceso de negociación.
- Mantener de cara a la OPE las plazas en puestos SAR a la OPE, y valorar ampliar el número de plazas ofertadas para poder dar cobertura al total de esos 78 puntos asistenciales, en convocatorias actuales y futuras, y así dotarles de futura estabilidad en condiciones aceptadas por los profesionales.
- Finalizar el proceso de apertura de los 78 dispositivos sin que ningún profesional tenga pérdidas retributivas derivadas de este cambio.
- **Garantizar la calidad y seguridad de la asistencia de carácter urgente extrahospitalario de la población de la Comunidad de Madrid, así como promover la atracción y sobre todo el mantenimiento de profesionales**



**sanitarios**, que de otra forma se corre el riesgo de que dejen la sanidad madrileña por una medida precipitada, impuesta y unilateral por parte de la Consejería de Sanidad.

### **HUELGA:**

Los profesionales que desempeñan sus funciones en los actuales dispositivos de Atención Primaria SAR (facultativos, enfermería, celadores), así como los 146 profesionales pertenecientes a los SUAP que están afectados por este proceso, con comienzo **el martes 25 de octubre de 2022 a las 8:00** de la mañana y en adelante y con carácter indefinido.

El **comité de huelga** estará compuesto por los siguientes trabajadores/as y representantes de trabajadores/ras:

1. Teresa Galindo Rubio
2. Ricardo Furió Sabaté .
3. Manuel López Ventura.
4. Mariano Martín-Maestro Antolín.
5. Angel Bayo Acero.
6. Angela Hernández Puente.
7. José Maria Molero García.
8. Carlos Manuel Medina Marín.
9. Inmaculada Martín Jiménez.
10. Julián Ordóñez Roperó.
11. Juan Antonio Hervas Izquierdo.
12. Manuel de Castro Peláez.

Que reunidos las organizaciones con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad SATSE, CCOO, AMYTS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL Y UGT, en el día de hoy ACUERDAN:

Por unanimidad la convocatoria de huelga indefinida con comienzo el martes 25 de octubre de 2022 a las 8 horas y con carácter indefinido, en los actuales dispositivos de Atención Primaria SAR (facultativos, enfermería, celadores), así como los profesionales pertenecientes a los SUAP afectados en el proceso.

En Madrid, a 14 de Octubre de 2022.

2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO  
1/66601/01032021151141, serialNumber=IDCES-50208786Q,  
givenName=TERESA, sn=GALINDO RUBIO, cn=50208786Q  
TERESA GALINDO (R: G28584035), 2.5.4.97=VATES-  
G28584035, o=SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE, c=ES  
2022.10.14 12:26:13 +02'00'

Fdo.: Teresa Galindo Rubio  
Sindicato de Enfermería  
SATSE Madrid



Firmado digitalmente  
por Mariano Martín-  
Maestro Antolín  
Fecha: 2022.10.14  
13:27:42 +02'00'

